



Lima, 09 de febrero de 2023

**OFICIO N° -2023-MP-FN-SEGFIN**

Señora  
**LUCILA PAUTRAT**  
Presidente  
Kené, Instituto de Estudios Forestales y Ambientales  
Presente. -

Referencia: Carta n.º 002-2023-Kené

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, por encargo de la señora Fiscal de la Nación, con relación al documento de la referencia, a través del cual reitera su profunda preocupación y consternación por las prácticas de represión, violencia y criminalización que vienen ejecutando las fuerzas del orden desde el pasado 7 de diciembre de 2022.

Las principales funciones del Ministerio Público son la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos; la persecución del delito y la reparación civil, así como velar por la recta y efectiva administración de justicia, de conformidad con el artículo 159 de la Constitución Política del Perú y el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

En razón de lo expuesto, en el marco de sus atribuciones, el despacho de la Fiscalía de la Nación ha solicitado al Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa y Presidencia del Consejo de Ministros el respeto de las normas internas sobre el uso de la fuerza y las normas del derecho internacional de los derechos humanos, con la finalidad que se garantice la proporcionalidad y el equilibrio entre el ejercicio del derecho a la protesta y el deber de restablecimiento del orden interno.

Asimismo, mediante el oficio circular n.º 098-2022-MP-FN-SEGFIN se exhortó a las 34 Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores a nivel nacional a fin de cumplir con el ejercicio de sus funciones en estricta sujeción a la Constitución Política del Estado, a la ley y a los lineamientos establecidos en la Directiva “Ejercicio de la función fiscal frente al uso arbitrario o ilegítimo de la fuerza por agentes responsables de garantizar, mantener y restablecer el orden interno”, aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación n.º 534-2022-MP-FN, de fecha 29 de marzo de 2022, de cumplimiento obligatorio por mandato previsto en el numeral 1) del artículo 61 de Código Procesal Penal.

Es propicia la oportunidad para reiterarle la muestra de mi consideración.

Atentamente,

**IORELLA CASIQUE ALVIZURI**  
Secretaria general  
Fiscalía de la Nación

FCA/jpr  
MUP-SG20230001443